

hilo Salcedo Maíquez, Leonardo María Salcedo Maíquez, María Beatriz Salcedo Cadena, Fausto René Salcedo Cadena, César Augusto Pineda y Martha Beatriz Salcedo Cadena. Clase de juicio.- ordinario Trámite Ordinario.- Cuantía Indeterminada.- PROVIDENCIA: LV

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 26 de abril de 1993, las 14h15. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Córrese traslado con la misma a los demandados Srs. **SEGUNDO TEOFILO SALCEDO MAÍQUEZ, LEONOR MARIA MAYQUEZ, MARIA BEATRIZ SALCEDO CADENA, FAUSTO RENE SALCEDO, CADENA, CESAR AGUSTO SALCEDO PINEDA Y MARTHA BEATRIZ SALCEDO CADENA**, para que la contesten dentro del término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Por el juramento rendido cítese a **MARTHA BEATRIZ SALCEDO CADENA** como a los presuntos y desconocidos herederos de los causantes, Teófilo Salcedo Betancourt y Clara Cecilia Julia Cela Manotas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Cuéntese con el Sr. Alcalde de la ciudad de Quito y Procurador Síndico, previo a darse el trámite ordinario inscribese la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón. Téngase cuenta el casillero judicial No. 584 designado por la actora. Cítese y notifíquese y cítese l) Dr. Darío Ordóñez Ortiz (Juez) Particular que pongo en su conocimiento, previéndola de la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones conforme la Ley. Dr. Jorge Palacios H. hay un sello pvr.71

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CONYUGES JOSE CONDOR SINAILIN Y ROSA MARIA LINCANGO LLANTUI. Se les hace conocer a ustedes el extracto de demanda ORDINARIA Y LA PROVIDENCIA que, a continuación, siguen: (EXTRACTO).- Actores: Conyuges Miguel Angel Córdor Lincango y María Magdalena Molina.- Demandados: Jose Ignacio, Luis Alfredo y María Angélica Córdor Lincango y herederos presuntos y desconocidos de los conyuges José Córdor Sinailin y Rosa María Lincango Llantuí.- Asunto: Prescripción

extraordinaria adquisitiva de dominio de inmueble (terreno) situado en la parroquia de Chaupicruz de esta ciudad y cantón (Quito), antes parroquia de Zambiza, inmueble que formó parte del predio denominado Latunpugro, de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie comprendido dentro de estos linderos y dimensiones: Norte, en 34,20 propiedad de Luis Alfredo Córdor, pared propia de los actores; Sur, en 32,60 metros, inmueble de Antonio Córdor Pillalaza, separado por pared propia de los actores; Oriente, en 20 metros, pasaje sin nombre, igualmente separado por pared propia de los actores; y, Occidente en 20 metros, predio de Angel Acosta, separada por pared propia de los actores. Trámite: Ordinaria. Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Dr. Oswaldo Albán Gavilanes.- Fecha de iniciación: 24 de agosto de 1993. Causa No. 1.274 (D.L.M.M.) (ROVIDENCIA). **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, septiembre 14 de 1993; las 15h30; **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa por haberme correspondido en el sorteo de Ley. En lo principal, la cuantía anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo

que se la admite a trámite en juicio ordinario, en consecuencia, mandase que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a los demandados José Ignacio, Luis Alfredo y María Angélica Córdor Lincango, se los cite por comisión al señor Teniente Político de la parroquia Zambiza; y, a los presuntos herederos y desconocidos de los causantes José Córdor Sinailin y Rosa María Lincango Llantuí, por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por medio de uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, a fin de que en el término legal de quince días propongan las excepciones a que se consideren asistidos. Cuéntese con los personeros del l Municipio de Quito. Inscribese la presente demanda de conformidad con el Art. 1053 del citado cuerpo de Leyes. La documentación acompañada agréguese. Tómese nota de la casilla judicial señalada para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE. Dr. Efran Gavilanes Real **JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, ENCARGADO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Además, se les advierte a us-

edes que están legalmente obligados a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, junio 17 (viernes) 1994. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha. Lcdo. Angel María Cahuasqui Ch. hay un sello la/815

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE DOLORES USIÑA PILAPAÑA Y MARIA ROSARIO FLORES USIÑA Se les hace conocer a ustedes el EXTRACTO DE DEMANDA ORDINARIA Y LA PROVIDENCIA que, a continuación, siguen: (EXTRACTO).- Actor: Fedrico Simbaña flores. Demandados: Miguel, Segundo Felipe, José Francisco y María Vicenta Flores Usiña y conyuges Blanca María Laura Hinostroza Flores y Segundo Andrés Simbaña Narváez y heredero presuntos y desconocidos de Dolores Usiña Pilapaña y María Rosario Flores Ushiña. Asunto: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de inmueble (terreno) situado en el sector denominado La

Deicia de la parroquia de Llano Chico del cantón Quito, de 831,50 metros cuadrados de superficie y comprendido dentro de estos linderos: al Norte, en 19,40 metros de ongrid, calle pública denominada Julio Tuffiño; al sur, en 18,60 metros, predio de Oswaldo Borja al Oriente, en 43,50 metros, inmueble poseído por los herederos de Blanca Pullas; y, al Occidente en 43,50 metros, predio poseído por José Flores. Trámite: Ordinario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor: Dr. Sergio Sotain Carvajal. Fecha de iniciación: 14 de marzo de 1994. Causa No. 353. (J.T.B.R.) (PROVIDENCIA) **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, 31 de marzo de 1994. Las 11h30. **VISTOS:** la completitud de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada, es clara, recisa y reúne los requisitos de Ley. en consecuencia, dese el trámite ordinario. cítese a los demandados, Miguel José Francisco, Segundo Felipe, María Vicenta Flores Ushiña, Blanca María Hinostroza Flores y Segundo Simbaña.- al efecto, se comisiona al señor Teniente Político de la parroquia de Llano Chico. Enviase

22 DIC 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "NEGOCIOS Y COMERCIO NECO S.A.

Se comunica al público que la compañía "NEGOCIOS Y COMERCIO NEYCO S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 21 de noviembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 94.1.1.1.3349 de 9 Dic. 1994 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 3245, el 14 de diciembre de 1994.-

- 1.-DOMICILIO: cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.-DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.-CAPITAL: S/ 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000.
- 4.-OBJETO: Su actividad predominante es: El comercio.
- 5.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Directorio, Presidente, Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DAFOR CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DAFOR CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 5'750.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Quito el 30 de noviembre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 94.1.1.1.3446 de 19 Dic. 1994. El capital actual de S/ 7'000.000 está dividido en 7.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 19 Dic. 1994.